

**Informe de Gestión HR. Ana Paola Agudelo**  
**Cámara de Representantes Legislatura (julio 20 de 2016 a junio 20 de 2017)**

**1. PROYECTOS RADICADOS:**

1. **217/2016C** - "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LOS RECURSOS DEL CARGO POR CONFIABILIDAD EXISTENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
2. **045/2016C** – “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR EL USO DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA AMBIENTAL059/2016C - PENSIÓN SOBREVIVIENTES”.
3. **078/2016C** - “POR MEDIO DEL CUAL SE GENERAN INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y EXENCIONES PARA PROMOVER LA MOVILIDAD INTERNACIONAL Y EL RETORNO DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES COLOMBIANOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
4. **079/2016C** – “POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES DE AVENTURA, DEPORTES URBANOS Y NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN COLOMBIA Y SE AUTORIZA AL GOBIERNO NACIONAL A REGLAMENTAR SU ORGANIZACIÓN DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE”.
5. **082/2015C** – “POR CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO Y LOS BOSQUES URBANOS, PERIURBANOS Y DE CUENCAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”083/2016C - SISTEMA BÚSQUEDA DE MENORES”.
6. **094/2016C** - “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE EMBARAZO COMO REQUISITO LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
7. **095/2016C** – “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA EN FAVOR DE LA MUJER VINCULADA MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO SOBREVENGA EL EMBARAZO O LA LACTANCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

8. **096/2016C** - “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y FOMENTO DE EDUCACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO, DE SUS HIJOS Y DE LAS MUJERES RURALES; SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
9. **126/2016C** – “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA SE MODIFICAN LAS LEYES 1251 DE 2008, 1315 DE 2009 Y 599 DE 2000, SE PENALIZA EL MALTRATO INTRAFAMILIAR POR ABANDONO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
10. **130/2016C** - “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS CONSEJOS DE RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
11. **136/2016S** – “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 204 DE LA LEY 1448 DE 2011, PARA FORTALECER EL ACCESO A LOS DERECHOS DE VERDAD, REPARACION, ESTILUCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION PARA LAS VICTIMAS EN EL EXTERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
12. **136/2016C** – “POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE UN ESTÍMULO SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A LOS CONTRIBUYENTES EJEMPLARES EN EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
13. **197/2016C** - “POR LA CUAL SE FORTALECEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
14. **223/2017C** - “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA INHABILIDAD PARA CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL, Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, Y SE ESTABLECE EL REGISTRO DE DICHAS INHABILIDADES.”
15. **231/2017C** – “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROTOCOLO ESTANDARIZADO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES POTENCIALMENTE EXPUESTAS O QUE SEAN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, QUE SE ENCUENTREN EN EL EXTERIOR; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
16. **251/2017C** - “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y FOMENTO DE EDUCACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO, DE SUS HIJOS Y DE LAS MUJERES RURALES; SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

17. **269/2017C** – “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONVOCATORIAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS CIUDADANOS MAYORES DE VEINTICUATRO (24) AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

18. **287/2017C** - "POR LA CUAL SE FORMULAN LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS REALIZADOS A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS, EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

## **2. PONENCIAS PRESENTADAS (Como Coordinadora Ponente):**

### **2.1. TÍTULO: “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS CONSEJOS DE RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Fecha de radicación Cámara:** agosto 24 de 2016

**Número:** 130-2016 CÁMARA

**Origen:** Congresional

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autores:** H.R. JAIME BUENAHORA FEBRES, H.R. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, H.R. EDUARDO CRISSIEN BORRERO, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, H.R. EDUARDO AGATÓN DÍAZ GRANADOS ABADIA, H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO, H.R. JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ.

Publicación Gaceta del Congreso:

Gaceta N° 684 de 2016.

Publicación Gaceta Ponencia Primer Debate:

Gaceta N° 908 de 2016, 930 de 2016.

Publicación Gaceta Ponencia Segundo Debate:

Gaceta N° 298 de 2017

### **Síntesis del Proyecto de Ley**

Los colombianos residentes en el exterior viven diferentes realidades dependiendo de la situación política, económica, social y cultural del país receptor. Por ejemplo, un colombiano en Venezuela vive una situación distinta a la que vive un colombiano en Estados Unidos o España. Es por eso, que este proyecto de ley tiene por objeto crear los Consejos de Residentes en el Exterior (CRE) con el fin de que se constituyan como un espacio de diálogo y cooperación entre connacionales de cada jurisdicción consular para encauzar sus principales inquietudes hacia las respectivas representaciones consulares, gracias al conocimiento que cada colonia tiene de sus propias circunstancias.

Asimismo, este proyecto de ley busca fomentar en los colombianos residentes en el exterior la participación en la vida política de Colombia, el acercamiento y sensibilización de los ciudadanos inmigrantes en el nuevo contexto social, económico y cultural en que se encuentran, y difundir las medidas de interés general adoptadas por las autoridades nacionales.

### **2.2. TÍTULO: “POR MEDIO DEL CUAL SE ELIMINA DEFINITIVAMENTE EL REQUISITO DE ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL ACCESO AL DERECHO AL TRABAJO, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Fecha de radicación Cámara:** julio 20 de 2016

**Número:** 010-2016 CÁMARA

**Origen:** Congresional

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autores:** H.R. ANGÉLICA LOZANO CORREA, H.S. CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ. H.R. INTI ASPRILLA, H.R. OSCAR OSPINA, H.R. MAURICIO SALAZAR PELÁEZ Y H.R. VÍCTOR JAVIER CORREA VÉLEZ.

**Publicación Gaceta del Congreso**

Gaceta Nº 533 de 2016

### **Síntesis del proyecto de Ley**

El presente proyecto de ley tiene como objeto derribar uno de los más duros obstáculos con los que día a día se encuentran miles de jóvenes al momento de ingresar al mercado laboral, ya sea éste público o privado. Dicho obstáculo corresponde a la prohibición de vinculación laboral que fue creada por el artículo 37 de la Ley 48 de 1993, conforme a la cual ninguna empresa o entidad pública, privada, nacional o extranjera puede realizar vinculación laboral con un ciudadano que no haya resuelto su situación militar.

### **2.3. TÍTULO: “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONVOCATORIAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS CIUDADANOS MAYORES DE VEINTICUATRO (24) AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Fecha de radicación Cámara:** mayo 3 de 2017

**Número:** 269-2017 CÁMARA

**Origen:** Congresional

**Tipo:** Ley Ordinaria

**Autores:** H.R. ANA PAOLA AGUDELO, H.R. JOSE LUIS PEREZ, H.R. GUILLERMINA BRAVO, H.R. GUILLERMINA BRAVO, H.R. LUIS FERNANDO URREGO, H.R. AÍDA MERLANO, H.R. EFRAÍN TORRES, H.R. ANDRÉS FELIPE VILLAMIZAR, H.R. FEDERICO HOYOS, H.R. EDUAR BENJUMEA.

**Publicación Gaceta del Congreso:**

Gaceta N° 302 de 2016.

### **Síntesis del Proyecto de Ley**

Actualmente la ley 48 de 1993 dispone que para los remisos: “Serán sancionados con multa equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada año de retardo o fracción” es decir, un remiso puede tener por concepto de sanciones **hasta \$14.754.340 para el presente año.**

Esta cifra resulta casi imposible para que un joven de escasos recursos pueda solucionar su situación militar. Por ello, el presente Proyecto de Ley contiene una amnistía para que los

jóvenes de estratos 1, 2, 3 con Sisbén, **solo paguen \$147.550 y puedan obtener su libreta militar. Para todos los demás casos, sólo deberán pagar \$ 590.200, por todo concepto.**

En este sentido, de aprobarse esta iniciativa, se realizarán convocatorias a ciudadanos de mayores de veinticuatro (24) años, que se encuentran en condición de remisos y que no han podido resolver su situación militar por costos de la cuota de compensación, así también aquellos clasificados como exentos o inhábiles.

Con este proyecto de ley se quiere solucionar el inconveniente que sufren más **de 1´200.000 jóvenes que se encuentran en Colombia y en el exterior.**

### 3. PARTICIPACIÓN EN PONENCIAS:

1. **154/2015C** - "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN" ACUMULADO AL PROYECTO DE LEY NO. 101/15 CÁMARA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY 5ª DE 1992.
2. **216/2016C - 198/2016S** - POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO POR LA PAZ, DIANA TURBAY.
3. **119/2016C - 057/2015S** - "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN Y RINDE PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE BURITICÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON MOTIVO DE LOS 400 AÑOS DE SU FUNDACIÓN".
4. **205/2016C - 124/2015S** – "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO DE ISRAEL", HECHO EN JERUSALÉN, ISRAEL, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL "CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO DE ISRAEL POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN ERRORES TÉCNICOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO DE ISRAEL", EFECTUADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015".

5. **252/2017C - 117/2015S** – POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS NORMAS DE CONDUCTA DE MILITAR COLOMBIANO Y SE EXPIDE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO MILITAR.
6. **278/2017C** - POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DE BICENTENARIO DE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y AL CINCUENTENARIO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GEÓGRAFOS, SE DETERMINAN LAS BASES DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS GEOGRAFICOS – CALDAS, SE AUTORIZAN DESTINACIONES DE BIENES PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
7. **269/2017C** POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS CONVOCATORIAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS CIUDADANOS MAYORES DE 24 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
8. **293/2017C – 236/2016S** – POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, ARTISTICO Y FOLCLÓRICO DE LA NACIÓN, EL ENCUENTRO DE MÚSICA COLOMBIANA Y ANDINA DE EL QUEREMAL, CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA.

#### **4. DEBATES DE CONTROL POLÍTICO**

##### **4.1. Proposición No. 15 de 2016. Agosto 24 de 2016.**

##### **REAPERTURA DE LA FRONTERA (COLOMBIA - VENEZUELA).**

##### **Citados:**

Ministerio de Relaciones Exteriores - Migración Colombia - Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

##### **Resultados obtenidos:**

El debate de control político buscaba que el Gobierno Nacional implementara acciones

para conjurar la crisis que se venía presentando por el cierre de la frontera, que había realizado la República Bolivariana de Venezuela.

En el debate se le solicitó al Gobierno Nacional que pudiera tener medidas para mitigar la crisis humanitaria que se presentaba en ese momento, pero también que se tomaran medidas estructurales para reactivar las zonas afectadas económicamente.

La Representante Ana Paola Agudelo urgió al Gobierno Nacional, para que pudiera realizar un censo de los colombianos en Venezuela que pudieran retornar al país, como también aquellos que permanecen en la hermana República.

Al final del Debate la Ministra María Ángela Holguín reconoció la problemática del elevado costo de los pasaportes en Venezuela por causa del cambio de dólares a Bolívares. De allí se comprometió a revisar la propuesta de la Congresista Ana Paola Agudelo sobre la exención del impuesto al Timbre para los colombianos residentes en Venezuela, contemplada en el Estatuto Tributario. Así mismo reconoció la necesidad de facilitar el trámite de un pasaporte menos costoso. Frente a ello la Cancillería ha gestionado la expedición del pasaporte fronterizo para los colombianos que retornan sin documento de viaje.

#### **4.2. PROPOSICIÓN No. 13 agosto de 2016.**

### **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO PARA DISCUTIR LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE EXTRANJEROS QUE HACEN TRANSICIÓN EN COLOMBIA CON DESTINO A OTROS PAÍSES.**

#### **Citados:**

Ministerio de Relaciones Exteriores - Migración Colombia - Ministerio de Defensa Nacional.

#### **Resultados obtenidos:**



En este debate tuvo lugar la discusión sobre las condiciones de los migrantes indocumentados que hacen tránsito por Colombia, procedentes de distintos países como Haití, Cuba y Venezuela.

Frente a ello se expuso en la Comisión II la necesidad de aplicar mecanismos y protocolos de atención a migrantes teniendo en cuenta el marco global de Derechos Humanos y sobre el trato digno a personas con status migratorio irregular.

La congresista Ana Paola Agudelo resaltó en este escenario:

- La necesidad de un fortalecimiento de la coordinación institucional, para poder ejecutar las políticas de atención humanitaria y orientación, así como para proteger a los migrantes de las redes de trata y tráfico de personas.
- No hay presupuesto específico, ni medidas para evitar este tipo de crisis que cada vez tienden a ser más frecuentes teniendo en cuenta el contexto global.
- Las acciones son paliativas y coyunturales. No hay una ruta específica que lleven a una definición y atención de la situación migratoria de los extranjeros.

Frente a ello la Congresista de Colombianos en el Exterior argumentó la necesidad de ejecutar políticas como el CONPES 3603 de 2009 y el 3805 de 2014, por las cuales deben generarse rutas de atención tanto para el retorno de nacionales como para extranjeros en nuestro territorio. Colombia como un país con importante experiencia migratoria aún no está preparado para atender a poblaciones o coyunturas de migración.

#### **4.3. Aditiva a la PROPOSICIÓN No.09 del 3 de agosto de 2016.**

### **PASAPORTES**

#### **Citados:**

Registraduría Civil Del Estado Civil – Dian - Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.

*Fue aplazado por inasistencia de las instituciones.*

#### **4.4. PROPOSICIÓN No. 07 agosto de 2016.**

### **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO PARA DISCUTIR SOBRE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1753 DE 2015 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.**

#### **Citados:**

Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **Resultados obtenidos:**

Pese a que los colombianos en el exterior fueron incluidos dentro de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en el artículo 4°:

#### **“Artículo 4°. Estrategias transversales y regionales:**

*Competitividad e infraestructura estratégicas*

*Movilidad social*

*Transformación del campo*

*Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz*

*Buen gobierno*

*Crecimiento verde*

(...) Las estrategias transversales que se puedan aplicar acorde con la normatividad vigente **cobijarán a los colombianos residentes en el exterior”.**

No se han podido articular ni coordinar las rutas para ampliar la oferta pública a los connacionales, dado que los encargados de ejecutar la política pública son los entes territoriales. Dado que los colombianos en el exterior no están considerados dentro de ninguna jurisdicción regional y el encargado de la atención a esta población es el Ministerio

de Relaciones Exteriores, la principal conclusión del debate es que: "**los colombianos en el exterior son un pueblo sin territorio**".

Frente a ello la Representante de Colombianos en el Exterior, Ana Paola Agudelo, argumentó que no es posible ejecutar políticas públicas ni estrategias transversales si no se cuenta con:

1. Censo general y por país de residencia de connacionales.
2. Caracterización de la población migrante: estudiantes, residentes en el exterior, familias migrantes, mujer migrante, víctimas del conflicto.
3. Presupuesto

Por otra parte se identificó una asimetría entre el aporte de los connacionales a la economía del país y los servicios estatales que se prestan a los ciudadanos en el extranjero:

- Para 2016 se calcula que los colombianos aportarán cerca de 5068\* millones de dólares en **remesas**. Lo que significa **15,5 billones** de pesos.
- Para 2017 el Gobierno Nacional tan solo anuncia un rubro de 6000 millones de pesos para la ejecución de la política migratoria, y la atención al ciudadano desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Impuesto al Timbre tiene un recaudo general, no se invierte en atención ni en programas para colombianos en el exterior.
- Reparación de las víctimas y programas de Atención Integral.

Ante este panorama se desarrollaron las siguientes propuestas:

Censo de Colombianos en el Exterior, con caracterización específica sobre las necesidades del migrante.

1. El Estado colombiano debe considerar a los colombianos como un territorio para construir su política pública.
2. Enfoque humano de las migraciones.
3. Enfoque de género. (Artº 129 PND Mujeres Víctimas). El DNP debe extender su política pública para la mujer y las mujeres víctimas. Plan y Presupuesto.
4. Principio orientador de la política de migración: Migración Informada.
5. La política migratoria no depende solo del legislativo.
6. Transparencia en Materia Presupuestal
7. Equidad Redistributiva: Eliminar o redistribuir el Impuesto al Timbre.

**Como respuesta a estas solicitudes el DNP se comprometió públicamente en el debate de control político a que en el próximo censo, se iba a incluir a los colombianos en el exterior.**

## **5. OTRAS ACCIONES**

### **5.1. Eliminación del Impuesto de Timbre en Reforma Tributaria**

Desde la Plenaria de la Cámara de Representantes se solicitó la eliminación del Impuesto de Timbre en el debate de la aprobación de la Reforma Tributaria, aunque no fue acogida se seguirá insistiendo porque se afecta el bolsillo de los colombianos en el exterior y es un derecho fundamental.

### **5.2 Presupuesto para Atención Ciudadana en Consulados**

En los debates de Presupuesto General de la Nación y adiciones, se presentó una solicitud de incremento del presupuesto para la atención consular, especialmente para ampliar la

cobertura para la toma de declaraciones de víctimas del conflicto para poder ser reconocidas dentro del marco de la Ley 1448 de 2011. Fue negada y dejada la constancia.

### **5.3. Representación de Víctimas en el Exterior en la Mesa Nacional de Víctimas.**

Como resultado de la Audiencia Pública de Víctimas en el Exterior (2014) y de las subsiguientes mesas de trabajo con la Unidad de Víctimas y el Ministerio Público, se logró que para 2017 en adelante, la Mesa Nacional de Víctimas contará con dos representantes de las víctimas colombianas en el exterior.

### **5.4. Repatriación de presos colombianos en China**

A raíz de los debates de control político (2016) sobre la condición humanitaria de los presos colombianos en China, que se realizaron en la Comisión Segunda, se han adelantado repatriaciones de carácter humanitario de colombianos presos en China.

### **5.5. Mesa de trabajo interinstitucional tema: Permiso de menores residentes en el exterior para su salida de Colombia.**

Como resultado de la comunicación permanente con los consulados y la comunidad de colombianos en países como Canadá y Estados Unidos entre otros, se conoció de la problemática que afecta a un número importante de menores connacionales cuando ya siendo residentes en otro país con uno de sus padres, deciden visitar Colombia, pero a su salida no cuentan con el permiso que se exige por el código del menor que rige actualmente.

En este sentido, se convocó a las entidades relacionadas como ICBF, Dirección Consular de Cancillería, Migración Colombia y Defensor del Menor, para discutir una alternativa desde la vía del **Gobierno en Línea** y en la que de manera anticipada a la entrada al país del menor colombiano, pueda verificarse la documentación que dé cuenta de la situación particular de dicho menor, eliminando así toda dificultad a la hora que nuevamente desee salir de territorio colombiano.

Como resultado, se propuso la presentación de una modificación al articulado del Código del Menor, que regula la materia, considerando que actualmente se encuentra en tránsito legislativo, una reforma a dicha norma.

#### **5.6. Mesa de trabajo interinstitucional tema: Creación Protocolo de atención para la atención de mujeres colombianas víctimas de violencia en el exterior.**

Como consecuencia del incremento en el número de casos de mujeres colombianas violentadas fuera del país, y en aras de generar mecanismos de protección a las connacionales, atendiendo de manera pronta y efectiva esta problemática, se presentó una iniciativa de carácter legislativo para establecer un protocolo permanente de atención a estas mujeres.

No obstante con el propósito de construir un mecanismo de real apoyo interinstitucional, se realizó una mesa de trabajo con Cancillería en cabeza de la Dirección Consular, el Ministerio de Justicia, Migración Colombia, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y La Fiscalía General de la Nación, para recibir sus aportes sobre la propuesta que hace curso en el Congreso.

Como resultado, se ha logrado la vinculación de expertos de organizaciones internacionales como ONU Mujeres y académicas de universidades en España y México, fortaleciendo la iniciativa y generando conciencia de aunar esfuerzos para combatir este flagelo.